

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CALAMIDADES

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 16 del mes actual se publica el acta de la sesión celebrada el 7 de Enero último relativa á la distribución de socorros á los damnificados con motivo de las inundaciones ocurridas en Castilla, León y Galicia en el año 1909 y la cual dice así:

Junta de la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 1911.

Señores Dato, Obispo de Astorga, Azcárate, Requejo y Merino.

Reunidos los señores anotados al margen, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Los señores Obispo de Astorga y Requejo, dieron cuenta de la ponencia que se les había encomendado, manifestando que ante la imposibilidad material de socorrer á todos los damnificados, por la escasez de recursos con que se contaba y los grandísimos daños causados por las inundaciones, se habían visto precisados, con gran sentimiento, á prescindir de todas aquellas peticiones que no reunían los requisitos establecidos en la circular de esta Junta, publicada en la *Gaceta* del 15 de Julio último, donde ya se hacían públicos la escasez de recursos, la magnitud de los daños y la resolución adoptada en su consecuencia, de socorrer únicamente á aquellos que hubiesen quedado en el mayor desamparo, siempre y cuando sus solicitudes, debidamente informadas por las Juntas locales de socorros, ó en defecto de éstas por el Párroco, Alcalde, Juez municipal y Médico, fuesen declaradas preferentes á las demás del mismo pueblo, por dichas Juntas ó Autoridades.

Examinadas por los referidos señores Obispo de Astorga y Requejo, las demás peticiones, ó sea aquellas que se acomodaban á las prescripciones de la citada circular, vieron aun con grandísima pena que no había posibilidad de atender á todas, y en tal situación establecieron las siguientes bases para proceder al reparto de las ciento sesenta y dos mil ochocientas ochenta y tres pesetas veintitrés céntimos recaudadas:

Primera. Atender desde luego con carácter

preferente las peticiones de aquellos que por las inundaciones había visto completamente destruidos molinos harineros, por la consideración de que estos modestos industriales emplean en ellos todos sus bienes, y que, destruidos, quedan en el mayor desamparo y sin recursos de clase alguna para atender á su subsistencia y á la de sus familias, y por la de que tales molinos satisfacen una necesidad de carácter general. Bien hubiera querido la Ponencia, si sus medios se lo permitiesen, indemnizarles con una cantidad igual á la pérdida sufrida; pero se limita á asignar mil pesetas por cada molino, ya que con esta suma podrán al menos hacer aquellas reparaciones que consientan volverlos á utilizar. En su consecuencia, proponen se concedan dos mil pesetas á José Manuel Barco, vecino de Orense, y mil pesetas á cada uno de los siguientes peticionarios: Luciano Rial, vecino de Santa María de Reza (Orense); José Bouza, vecino de Villaobscura, Ayuntamiento de Sober (Lugo); Perfecto Mancebo, vecino de Camporredondo (Palencia); Pío Pérez, vecino de Los Espejos (León); Ramiro Fernández, vecino de Villapardierna (León); Jerónimo Rubio, vecino de Villaferrueña (Zamora); Ezequiel Santiago, vecino de Quiruelas (Zamora); Manuel Hidalgo, vecino de Salce (Zamora), y Hermenegildo Ferrero, vecino de Moral (Zamora). Total, once mil pesetas;

Segunda. Teniendo en cuenta la Ponencia que son preferentes las peticiones fundadas en la pérdida total de viviendas que aquellas que lo son en daños ocasionados en las tierras y fincas rústicas, puesto que los que han sufrido las primeras han quedado sin albergue, propone á la Junta que, no para que los damnificados puedan reconstruir sus casas en la misma forma que antes de la inundación, sino para que puedan proporcionarse una habitación, se conceda á éstos un socorro equivalente á la mitad de la cantidad solicitada por cada uno, sin que en ningún caso pueda exceder de doscientas cincuenta pesetas, que se estiman suficientes para el fin que la Junta se propone cumplir, atendida la escasez de recursos con que se cuenta, y en su consecuencia, se distribuyen: setenta y seis mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, entre los pueblos siguientes: Husillos (Palencia), mil ciento doce con cincuenta, para repartir entre nueve vecinos; Portilla (León), quinientas pesetas, para dos vecinos; Carrizo (León), mil setecientas cincuenta pesetas, para siete vecinos; Soto de la Vega (León), mil doscientas cincuenta pesetas, para cinco; Villaferrueña (Zamora), tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas, para dieciséis vecinos; Villanueva de Azoague (Zamora), cuatro mil doscientas quince pesetas, para veintidós vecinos; Fresno de la Polvorosa (Zamora), cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, para cuarenta y tres vecinos; Morales de Rey (Zamora), nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, entre setenta y dos vecinos; Santa Cristina (Zamora), cuarenta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas, entre ciento setenta y cinco vecinos; Abraveses (Zamora), seis mil cuatrocientas pesetas, entre veintiseis. Número de vecinos socorridos por pérdida total de sus casas, trescientos setenta y siete;

Tercera. Por idéntica consideración á la expuesta en la base anterior, la Ponencia considera deben estimarse las solicitudes colectivas de veintidós vecinos de San Cristóbal de la Polantera y de catorce de Veguellinas de Orbigo, las cuales están favorablemente informadas por las respectivas Juntas locales, con expresión de que los peticionarios son los más necesitados de los respectivos pueblos, proponiendo á la Junta que se conceda á cada uno de ellos un socorro de doscientas pesetas, ó sean cuatro mil doscientas pesetas para los veintidós vecinos de San Cristóbal de la Polantera, y dos mil ochocientas para los catorce de Veguellinas de Orbigo, en total, siete mil pesetas.

Cuarta. Estudiadas con detenimiento las solicitudes suscritas por la mayoría de los vecinos y Autoridades de los pueblos de las Ermitas (Orense) y Trefacio (Zamora), pidiendo que en lugar de los socorros que individualmente puedan concederles se les otorgue una cantidad global para la reconstrucción de dos puentes, porque esto remediará más necesidades, ya que ellos son absolutamente precisos, tanto para comunicarse con otros pueblos como para poder dedicarse al cultivo de las tierras situadas en ambas orillas de los ríos sobre que estaban construidos, de lo que se ven imposibilitados en la actualidad, propone la Ponencia que al pueblo de Trefacio se le adjudiquen con el indicado fin cuatro mil pesetas, y al pueblo de las Ermitas, que casi quedó completamente destruido, se le otorgue para la reconstrucción del puente y para ser repartidas entre los vecinos más necesitados á juicio de la Junta local, la cantidad de quince mil pesetas, en total, diecinueve mil;

Quinta. Vista la solicitud del Ayuntamiento de Murias de Paredes, en que se especifican los daños ocasionados por las inundaciones en dicho pueblo y en los de Jasar, Vegapugín, Posada, Torrecillo, Barrio de la Puente, Villanueva, Villabaudín, Rodical, Sabugo, Sema, Lazado, Vivero y Los Bayos, que componen el distrito municipal, y en los que han sido completamente destruidos varios molinos, casas, puentes y caminos, solicitando, que con objeto de socorrer á los más necesitados, se envíe la cantidad que se juzgue oportuna, teniendo en cuenta la magnitud del daño causado, y que no se hacen peticiones individuales, porque tendrían que acudir con ellas la mayoría de los vecinos de dichos pueblos, la Ponencia, tomando en consideración estas razones, es de parecer que se dedique á este Ayuntamiento veintidós mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y tres céntimos, para ser repartidas entre los damnificados de dichos catorce pueblos que hayan quedado en el mayor desamparo, socorriendo desde luego con setecientas pesetas á cada uno de los que han perdido totalmente molinos, y con doscientas cincuenta, á los que han visto destruidas sus casas;

Sexta. Determinadas personas que no han sufrido la pérdida de molinos ni de casas, han quedado por causa de las inundaciones en la mayor miseria, y estima la Ponencia, que son acreedoras á que se les socorra con alguna cantidad que pueda mitigar un tanto su triste situación, y por eso se permite someter á la Junta su propuesta de que se concedan como socorro las siguientes cantidades:

doscientas pesetas á José María Lapido, vecino de Estramundi, Padrón (Coruña); doscientas á Joaquín Alonso Senra, vecino de Entrelosríos (Orense); doscientas cincuenta á María Quiroga, vecina de Marrube (Lugo); doscientas, á Carlos Díaz González, vecino de Campo Redondo (Palencia); doscientas, á Francisco Herrero y Florentino Moro, vecinos de Herín de Campos (Valladolid); doscientas á Juan María Fernández y Gabriel Martínez, y doscientas cincuenta á María Pérez, María Manuela Fernández, María Fernández y Luciana Pérez, vecinas de Omañas (León); doscientas cincuenta á Adelia García, vecina de La Vecilla (León); doscientas á cada uno de los vecinos de Santa María del Páramo (León), Aurelio Martínez Ferrer, Policarpo Franco, Tomás Santiago y Alejandro Frapote y doscientas á cada uno de los vecinos de Villaveza del Agua (Zamora), Francisco Ruiz, Salvador Díez, José Rodríguez y Ventura Díez; total, cuatro mil quinientas pesetas;

Séptima. Y por último, teniendo en cuenta que los pueblos de Santa Cristina y Abraveses (Zamora), son, sin duda alguna, los más perjudicados de cuantos han sufrido los desastrosos efectos de las inundaciones, puesto que han quedado casi completamente destruídos y sus moradores todos han padecido pérdidas de consideración, propone la Ponencia que se envíen al primero trece mil pesetas, que con las cuarenta y dos mil doscientas treinta y tres que se reparten entre los que han perdido casas, suman cincuenta y cinco mil doscientas treinta y tres pesetas y nueve mil al segundo, que con las seis mil cuatrocientas repartidas hacen quince mil cuatrocientas, con objeto de que las respectivas Juntas locales procedan á distribuir las entre los más perjudicados que no hayan sido socorridos por esta Junta, ó reparen alguna omisión ó agravio que involuntariamente se haya padecido, ó las dediquen á alguna obra de defensa contra las inundaciones ú otra de reconstrucción ó reparación de interés general.

Resumiendo la propuesta de la Ponencia, las ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas con veintitrés céntimos recaudadas se reparten en la siguiente forma:

	Pestas.
Por pérdida total de molinos	11.000'00
Por pérdida total de casas	76.987'50
Para socorros á vecinos de distintos pueblos	4.500'00
Para 21 vecinos de San Cristóbal de la Polantera	4.200'00
Para 14 vecinos de Veguellina de Orbigo	2.800'00
Al pueblo de Trefacio para un puente	4.000'00
Al pueblo de las Ermitas, para un puente y socorrer á los más necesitados	15.000'00
Al Ayuntamiento de Murias de Paredes, para dicho pueblo y para los de Fasgar, Vegapugin, Posada, Torrecillo, Barrio de la Puente, Villanueva, Villabaudín, Rodical, Sabugo, Sema, Lazado, Vivero y Los Bayos	22.395'73
Al pueblo de Santa Cristina	13.000'00
Al pueblo de Abraveses	9.000'00
TOTAL	162.883'23

Examinada detenidamente por la Junta esta propuesta, fué aprobada por unanimidad, acordándose en su vista conceder los socorros antes enumerados en la forma que en ella se indican.

Acto seguido se acordó que para hacer llegar los socorros á manos de los damnificados, sería de conveniencia suma recurrir á la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que por sus representantes en las provincias y partidos judiciales se hicieran las entregas en los respectivos pueblos á las personas que se indiquen, recabando para ello su desinteresado y generoso concurso, el cual esperaba la Junta que no le faltará en vista de la humanitaria obra que se iba á realizar.

Igualmente se acordó destinar la cantidad de 1.000 pesetas para remunerar los servicios prestados á esta Junta por el Auxiliar de la Secretaría del Congreso D. Luis San Martín y Losada, el cual, no queriendo en modo alguno mermar los fondos recaudados, renunció á dicha cantidad en beneficio de los damnificados, razón por la que se distribuye íntegramente entre éstos el importe de la suscripción, ya que no se ha ocasionado otro gasto.

Por último, después de acordarse un voto de gracias para los señores Obispo de Astorga y Re-

quejo, que habían formado la ponencia, y para el Sr. San Martín, por su valioso y desinteresado concurso, se extendió la presente acta para publicarla íntegra, con las relaciones de las personas socorridas, en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Palencia, León, Valladolid y Zamora, á fin de que los acuerdos adoptados lleguen á conocimiento de los donantes y de los damnificados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—Eduardo Dato.—El Obispo de Astorga.—Fernando Merino.—Gumersindo de Azcárate.—Federico Requejo.

Relación de los donativos concedidos por la Junta á esta provincia.

	Pesetas
Jerónimo Rubio Méndez, vecino de Villaferrueña.	1.000'00
Raimundo Pozo, id.	250'00
Jacinto de la Fuente, id.	250'00
Tomasa González, id.	250'00
Pascual Posada, id.	250'00
Martín Pérez, id.	250'00
Segundo Rodríguez, id.	250'00
Cipriano Fernández, id.	250'00
Manuel Bailer, id.	250'00
Angel Lobo, id.	250'00
Rosa Martínez, id.	250'00
Isidro Fernández, id.	250'00
Jerónimo Rubio, id.	250'00
Clemente Mielgo, id.	125'00
Nicolás Fernández, id.	250'00
Lucía Fernández, id.	250'00
Juan Fernández, id.	250'00
Ezequiel Santiago Gutiérrez, vecino de Quiruelas.	1.000'00
Manuel Hidalgo Formariz, vecino de Salce.	1.000'00
Hermenegildo Ferrero Barbero, vecino de Moral.	1.000'00
A la Junta de socorros del pueblo de Trefacio, partido de Puebla de Sanabria.	4.000'00
A la Junta de socorros de Abraveses de Tera.	9.000'00
Juan Turones Cid, vecino de id.	250'00
Juana Turiel, id.	250'00
Venancio Otero Ganado, id.	250'00
Eulogio Prieto García, id.	250'00
Isabel González Bermejo, id.	150'00
Eugenio Ferrero Rodríguez, id.	250'00
Ramón Bermejo Arenas, id.	250'00
Pablo Ramos Alvarez, id.	250'00
Marcos García García, id.	250'00
Calixto Domínguez Arenas, id.	250'00
Francisco Uña Ramos, id.	250'00
Isidro Cabañas Mayo, id.	250'00
Luciano de la Fuente González, id.	250'00
Faustino de la Fuente González, id.	250'00
Vicenta Bermejo Centeno, id.	250'00
Celestino Ferrero García, id.	250'00
Agustín Martín Rodríguez, id.	250'00
Andrés Alonso Rodríguez, id.	250'00
Ireneo García Cid, id.	250'00
Enrique Casado García, id.	250'00
Gabriel Galende Melgar, id.	250'00
Roberto Furones Ferrero, id.	250'00
Manuel Turiel Fernández, id.	250'00
Marcelino Sandín García, id.	250'00
Valentina Peral Domínguez, id.	250'00
Baltasar Jurones Domínguez, id.	250'00
Francisco Ruiz vecino de Villaveza del Agua.	200'00
Salvador Díez, id.	200'00
José Rodríguez, id.	200'00
Ventura Díez, id.	200'00
Isidoro Fernández, vecino de Villanueva de Azoague.	250'00
Angela Lobato, id.	250'00
Frutos Blanco, id.	150'00
Ramón Centén, id.	50'00
Victoriano Blanco, id.	250'00
Francisco Pascual, id.	250'00
Martín Contezo, id.	250'00
José Fernández, id.	250'00
Felipe Iglesias, id.	250'00
Aquilino Pérez, id.	250'00
Raimundo Pérez, id.	85'00
Joaquín Iglesias, id.	150'00
Agustina Morillo, id.	150'00
Teresa Blanco, id.	250'00
Modesto Pascual, id.	250'00
Dolores Pascual, id.	250'00

Teresa Astorga, id.	250'00
Conrado Cordero, id.	200'00
Manuel Cuñado, id.	250'00
Cipriano Blanco, id.	30'00
Hilaria Labra, id.	100'00
Agustín García, id.	50'00
Andrés Vara Cobreros, vecino de Fresno de la Polvorosa.	25'00
Antonio Merillas Blanco, id.	250'00
Agustín Fernández Aparicio, id.	67'50
Angel Peñín García, id.	125'00
Francisco Peñín García, id.	69'50
Agustín García del Pozo, id.	33'00
Andrés Mielgo de Antón, id.	75'00
Brígida Fernández Cordero, id.	100'00
Esteban Cobreros Alonso, id.	25'00
Felipe Merino Terrero, id.	130'00
Francisco Salsón Terrero, id.	50'00
Gregorio Hidalgo Gil, id.	62'50
Jerónimo Salsón Terrero, id.	150'00
Francisco Castellanos Cid, id.	325'00
Ignacio Díez Gil,	112'50
José Díez Casado, id.	62'50
Juan Cartescanos Cid, id.	200'00
Juan Cobreros Casados, id.	105'00
Jesusa Mielgo López, id.	100'00
Leandro Barrios Gil, id.	130'00
Lucas Merillas Martínez, id.	200'00
Marcelo Alamó Castellanos, id.	212'50
Manuel de Antón Cobreros, id.	25'00
Micaela Fernández Martín, id.	125'00
Martín Casado de Antón, id.	75'00
Pedro Reamo de Antón, id.	50'00
Pedro Pérez Esteban, id.	250'00
Saturnino Fernández Mielgo, id.	110'00
Tomás Blanco Pérez, id.	250'00
Timoteo Castellanos, id.	125'00
Vicente Cabello Mielgo, id.	100'00
Vicente Fernández Casado, id.	250'00
Valeriano Pérez Carbajo, id.	250'00
Zacarias de Antón López, id.	185'00
Antonio Hidalgo Gil, id.	62'50
Antonio Esteba Mateos, id.	100'00
Bartolomé Pérez Esteban, id.	75'00
Bernardino Vara Castellanos, id.	250'00
Teodora Pérez Esteban, id.	110'00
Alejandro Cobreros Folgado, id.	100'00
Blas Casado de Antón, id.	100'00
Felipe Bécares Merillas, id.	50'00
Primitivo Díaz Rior, id.	100'00
Fernando Folgado Pérez, vecino de Morales de Rey,	250'00
Melchor Blanco Pérez, id.	100'00
Manuel Santos Martínez, id.	100'00
Luis González Llamas, id.	100'00
María Huerga Pastor, id.	210'00
Pascual González Blanco, id.	250'00
José Martínez Fernández, id.	75'00
Angela García Casado, id.	250'00
Antonio Hidalgo Gil, id.	85'00
Antonio Yáñez Fernández, id.	75'00
Bárbara Fernández Casado, id.	250'00
Celestina García Rodríguez, id.	87'50
Encarnación López Aguado, id.	75'00
Felipa Rodríguez Otero, id.	135'00
Francisco Pérez Vara, id.	250'00
Joaquín Gil Peñín, id.	250'00
Jacinto Mielgo, id.	190'00
José Iglesias Parrado, id.	37'50
Marcelino Peñín Blanco, id.	44'50
Miguel Gabella Bécares, id.	80'00
Miguel Iglesias Parrado, id.	165'00
Nicanor de la Fuente Posada, id.	211'00
Obdulia Fernández Posada, id.	75'00
Pablo Cid Peñín, id.	50'00
Pedro Barrigón Charro, id.	37'50
Rafael Pérez Peñín, id.	154'00
Salvadora Martínez Cid, id.	87'50
Santiago Fidalgo Cid, id.	250'00
Toribio Charro Ballesteros, id.	250'00
Tomasa Iglesias García, id.	80'00
Vicente Gabella Mielgo, id.	250'00
Valentina Prada, id.	30'00
Clemente Cobreros Alonso, id.	250'00
María García Casado, id.	250'00
Pascual Huelga Gabellas, id.	40'00
Tomás Robio, id.	40'00
Miguel Antón Díez, id.	200'00
Antonio Fidalgo Folgado, id.	62'50
Francisca Gutiérrez Bécares, id.	250'00
Pedro Gutiérrez Bécares, id.	50'00
Matías Blanco Ferreras, id.	100'00
Alejandro Furones Justel, id.	22'50
Joaquín Martínez Benavides, id.	125'00

Eugenio Charro Rodríguez, id.	80'00	Eulogio González, id.	250'00	Desiderio García	250'00
Francisco Rubio Benavides, id.	250'00	José García, id.	250'00	María Martínez	250'00
Leandro Velicias Mayo, id.	200'00	Pedro Cid, id.	250'00	Gabriel Santiago	250'00
Manuela Rodríguez Ramos, id.	60'00	Miguel Cabero, id.	250'00	Francisco de Vega	250'00
Ricardo Furones Justel, id.	150'00	Quintín Mielgo, id.	250'00	Celestino Martín	250'00
Vicente Neira Fernández, id.	50'00	Manuel Rubio, id.	250'00	Atilana Rubio	250'00
Martín Benavides García, id.	100'00	Francisca Noval, id.	250'00	Mauricio Santiago	250'00
Agustín Martínez Condado, id.	250'00	Francisca Alonso, id.	250'00	Toribio García	250'00
Cesárea Charro, id.	25'00	Petra García, id.	250'00	Segunda Rodríguez	250'00
Inocencio Alonso Yáñez, id.	250'00	María González, id.	250'00	Valeriana Rubio	250'00
Liberata Lorenzo, id.	150'00	Salvador Pozuelo, id.	250'00	Tomás Barrios	250'00
Matías García Ferrero, id.	140'00	Flórencio García, id.	250'00	Paulino Llamas	150'00
Manuela Lorenzo, id.	150'00	Lucas Rubio, id.	250'00	Francisco Galende	250'00
Petra García Quintanilla, id.	62'50	Lucas Fernández, id.	250'00	Joaquina Turones	250'00
Romualdo Alijas Tazón, id.	35'00	Cipriano Rubio, id.	250'00	Tomás Barrios	200'00
Vicenta García Sastre, id.	37'50	Braulia Alvarez, id.	250'00	Emilio Fidalgo	200'00
Francisca Pérez Esteban, id.	250'00	Antonio Fiz, id.	250'00	A la Junta local de socorros del mismo	
Josefa Alijas Benavides, id.	100'00	Miguel Maniego, id.	250'00	pueblo de Santa Cristina	13.000'00
Rogelio Salsón Martínez, id.	70'00	José Rodríguez, id.	250'00		
Máximo Mayo Charro, id.	100'00	Juan Carbajo, id.	250'00		
Blas Rubio Vara, id.	250'00	Florentín García, id.	250'00		
Fernando Bécares Ríos, id.	32'50	Toribio Rubio, id.	250'00		
Tomás Alonso Martínez, id.	150'00	Enrique Otero, id.	250'00		
Agustín Peñín Falagán, id.	112'50	Segundo García, id.	250'00		
Domingo Fernández Casado, id.	100'00	María Rodríguez, id.	250'00		
Rosaura Bécares Sánchez, id.	175'00	Manuel Mielgo, id.	65'00		
Felipa Peñín Falagán, id.	175'00	Felipe Pernia, id.	250'00		
Santiago Blanco Pérez, id.	250'00	Lupercio Manrique, id.	250'00		
Salvadora Alijas Rodríguez, id.	100'00	Tomás García, id.	250'00		
Gregorio Carbajo, vecino de Sta. Cristina	250'00	Baltasar Rodríguez, id.	250'00		
Isaías Sobejano, id.	250'00	Joaquín Pozuelo, id.	250'00		
José Rodríguez, id.	250'00	Valentín Rodríguez, id.	250'00		
Juan Martínez, id.	250'00	Lucía López, id.	250'00		
Joaquina Montes, id.	250'00	Andrés Rodríguez, id.	250'00		
Pedro Cabero, id.	250'00	Abel Rodríguez, id.	250'00		
Beatriz Terrón, id.	250'00	Antonio Fiz, id.	250'00		
Fernando López, id.	250'00	Evaristo Rodríguez, id.	250'00		
Agustín González, id.	250'00	Francisco Maniega, id.	250'00		
Marcelino Fernández, id.	250'00	Saturnina Rodríguez, id.	250'00		
Ligorio Rubio, id.	250'00	Pedro Fiz, id.	250'00		
Nicolás Rodríguez, id.	250'00	José Bouzas, id.	250'00		
Francisco García, id.	250'00	Lorenza Falagan, id.	250'00		
Francisco Toro, id.	250'00	Gabriel Valdés, id.	250'00		
Gumersindo Diez, id.	250'00	Anastasio Martínez, id.	250'00		
Claudio Rodríguez, id.	250'00	Felipe Pozuelo, id.	250'00		
Joaquín Fernández, id.	250'00	Joaquín Fariñas, id.	250'00		
Francisco Fidalgo, id.	250'00	Domingo Rodríguez,	250'00		
Manuel Fidalgo, id.	250'00	María Luisa Lorenzo.	250'00		
Juan Antonio Pozuelo, id.	250'00	Benigno Rodríguez.	250'00		
Ramón Pernio, id.	250'00	Nazarío Alonso.	250'00		
Timoteo Cobreros, id.	250'00	Rafael Pozuelo.	250'00		
Pío Pascual Turones, id.	250'00	Juana Prado.	250'00		
Ursula Rodríguez, id.	250'00	Juliana Borrego.	250'00		
Bartolomé Belido, id.	103'00	Indalencio Baena.	250'00		
Vicente Peral, id.	250'00	Lorenzo Barrero.	250'00		
Elicer Cachón, id.	250'00	Asunción Prada.	250'00		
Francisco Pernio, id.	250'00	Julián Miñambres.	250'00		
Aurelio Cobreros, id.	250'00	José López Esteban	250'00		
Manuel Sobejano, id.	250'00	Tomasa Esteban.	250'00		
Francisca Calzadilla, id.	250'00	Juan Junquera.	50'00		
Manuel Blanco, id.	250'00	Abel Blanco.	90'00		
Saturnino Fernández, id.	250'00	Ubaldo Pernia	150'00		
Francisco García, id.	250'00	Martín Mielgo.	250'00		
Domingo Miñambres, id.	250'00	Francisco Marcos.	250'00		
Eleuterio Sobejano, id.	250'00	Constantino Pozuelo.	250'00		
Petra Fidalgo, id.	250'00	María Mielgo.	250'00		
Tomás Miguelez, id.	250'00	Juan Pozuelo.	250'00		
Ezequiel Rubio, id.	250'00	Fulgencio Miñambres.	250'00		
Canuto Páramo, id.	250'00	Francisco Pozuelo.	250'00		
Gervasio Ganado, id.	100'00	Cándido Rodríguez.	250'00		
Cecilio Fidalgo, id.	75'00	José Pozuelo.	250'00		
Isaac Mielgo, id.	250'00	Josefa Fariñas.	250'00		
Carolina Prada, id.	250'00	María Pozuelo.	250'00		
Ruperto Fidalgo, id.	250'00	Fernando Rubio.	250'00		
Domingo Lozano, id.	250'00	Tomás Rodríguez.	250'00		
Martín Ranilla, id.	250'00	Andrés López.	250'00		
José Guerra, id.	250'00	José Barrios	250'00		
Pío Rubio, id.	250'00	Pablo Cid	250'00		
Zacarías Ferrero, id.	250'00	Francisca Peral	250'00		
Eulogia Maniega, id.	100'00	Baltasara Martínez	250'00		
Benito Rubio, id.	250'00	José Pernía Otero	250'00		
Fabián Fidalgo, id.	250'00	Florentina Pernía	250'00		
Leonardo Alonso, id.	250'00	Félix Andrés	250'00		
Felipe Gallego, id.	250'00	Rafael Pernía	250'00		
Julián Rodríguez, id.	250'00	Segundo Pernia	250'00		
Pascual Rodríguez, id.	250'00	Julián Pernía	250'00		
Tomás Pozuelo, id.	250'00	Evaristo Martínez	250'00		
Venancio Carbajo, id.	250'00	Miguel Rodríguez	250'00		
Laureano Pozuelo, id.	250'00	Marcelina Gestoso	250'00		
María González, id.	250'00	Clemente Rodríguez	250'00		
Ramón Valderas, id.	250'00	Sabino García	250'00		
Santiago Guerra, id.	250'00	María Turones	250'00		
Pablo Alonso, id.	250'00	Salvador López	250'00		
Santos Rodríguez, id.	250'00	Basilio Antón	250'00		

TOTAL 102.675'00

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia é interesados, haciendo constar que los donativos serán entregados por los representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, mediante recibo visado por las Autoridades locales. Zamora 18 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

AGUAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 14 de Diciembre último, se insertó el anuncio del Sr. Gobernador civil de aquella provincia, que dice así:

«Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. Ramiro Robles, Presidente Gerente de la Sociedad Agrícola de crédito mutuo de Labradores del Esla, Sindicato Agrícola Lorríba-Cistierna, con domicilio social en Lorríba, una instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de 200 litros de agua por segundo derivados del río Esla frente al cruce de la carretera de Cistierna á Riaño con el ferrocarril de la Sociedad «Hulleras de Cistierna y Argovejo», con destino al riego de 700 hectáreas de terreno, así como la subvención de 350 pesetas por litro y hectárea y la declaración de servidumbre de acueducto y pie de presa correspondiente, he acordado señalar un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.»

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN, en cumplimiento del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, en el Gobierno civil de esta provincia.

Zamora 18 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Carruajes de lujo.—Circular.

No habiendo remitido á esta Administración los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, los padrones de carruajes de lujo ó certificación de no haberlos en el término municipal, á pesar de lo avanzadísimo de la época y no obstante haberse prevenido en la forma de cumplimiento el servicio y recordado los plazos establecidos por el Reglamento en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Septiembre último, se les advierte que de no verificarlo dentro del plazo de cinco días, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas y demás responsabilidades reglamentarias, con las que desde luego quedan conminados.

Del reconocido celo de dichas autoridades espera esta oficina que cumplirán el servicio de que se trata en el plazo señalado, evitando la imposición de las multas y responsabilidades citadas.

Zamora 16 de Febrero de 1911.—El Administrador, Germán Cernuda.

Relación que se cita.

Abezames, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Belver de los Montes, Bretocino, Brime de Urz, Burganes, Calzadilla de Tera, Carbajales de Alba, Carbellino, Carrascal, Cerezal de Aliste, Cobreros, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Coreses, Cubo de Benavente, Cunqueilla, Entrala, Faramontanos, Fariza, Fermoselle, Ferreras de abajo, Folgoso de la Carballeda, Fonfria, Fontanillas de Castró, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Polvorosa, Fresno de Sayago, Friera, Fuentesecas, Galende, Gallegos del Río, Gáname, Gema, Hiniesta (La), Justel, Losacino, Lubián, Maderal (El), Malillos, Manganeses de la Polvorosa, Mogatar, Molezuelas de la Carballeda, Moral de Sayago, Morales de Rey, Morales de Toro, Muga de Sayago, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Pajares, Palacios del Pan, Pedralba, Pego (El), Peleagonzalo, Peñausende, Peque, Piñero (El), Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Puebla de Sanabria, Pubblica, Quintanilla de Urz, Rábano de Aliste, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de Vidriales, San Agustín, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, Santa Clara de Avedillo, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Croya, Santa María de Valverde, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sitrama de Tera, Sogo, Tagarabueña, Tapioles, Tardobispo, Terroso, Torrefracades, Uña de Quintana, Valdefinjas, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Videmala, Villaferrueña, Villalcampo, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de las Peras, Villardefallaves, Villaseco y Viñas.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Dispuesto por el artículo 13 del Real decreto de 5 de Enero último, que los Ayuntamientos que no tuvieran aprobados los Registros fiscales de Edificios y Solares, podrán formar los de sus respectivos términos municipales, cuando la Dirección general de Contribuciones, á solicitud de los expresados Ayuntamientos, concediese la autorización y en el plazo que la misma prescribe, se advierte por la presente á las referidas Corporaciones municipales que no tengan aprobado el Registro fiscal, que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado, la solicitud de autorización para formar el expresado documento fiscal, deberá cursarse por conducto de esta Administración de Contribuciones; y en su consecuencia, á esta oficina deben remitir las indicadas solicitudes acompañadas de copia certificada del acta de la sesión en que el Ayuntamiento hubiere tomado el acuerdo en la parte á esto relativa, para que por esta dependencia pueda elevarla á la Superioridad.

Lo que se hace presente por medio del BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zamora 16 de Febrero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda
R—277

Instituto General y Técnico de Zamora

Establecimientos de enseñanza no oficial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace saber: Que D. Juvenal de Vega Pelea, ha presentado en esta Dirección la instancia y demás documentos que prescriben las disposiciones vigentes, para abrir una escuela mixta en Fuentes de Ropel.

Zamora 14 de Febrero de 1911.—El Director, Pedro Gazapo.
R—249

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Febrero de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de

la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.065
2.º	Policía de seguridad	3.690
3.º	Policía urbana y rural	6.635
4.º	Instrucción pública	807'50
5.º	Beneficencia	1.580
6.º	Obras públicas	3.000
7.º	Corrección pública	555
8.º	Cargas	18.100
9.º	Obras de nueva construcción	116
10	Imprevistos	825
	Total	38.373'50

Zamora 28 de Enero de 1911.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1911.

Dada cuenta, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.
R—212

VILLADEPERA

Terminados los repartimientos de consumos y paja y leña que han de servir de base para el año actual, confeccionados el primero por los representantes de los gremios y el segundo por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados y puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, principiando á contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Villadepera 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Formariz.
R—248

MORALES DE VALVERDE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de alistamiento, rectificación y sorteo del reemplazo de la quinta del Ejército del corriente año, el mozo Cecilio Galende Furones, natural de este pueblo, hijo legítimo de Blas y Rita, el que se halla ausente, como también sus padres, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía el día cinco de Marzo próximo en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, para ser medido, reconocido y exponer lo que á su derecho convenga; de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Morales de Valverde 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Marcelo Guerra.
R—266

GALLEGOS DEL PAN

Confeccionada por la comisión nombrada al efecto por la Junta municipal del seno de la misma y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de esta localidad para el actual año de 1911, se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por todas cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones de agravios que juzguen oportunas; pues transcurrido que sea referido plazo no serán admitidas.

Gallegos del Pan 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Victoriano Gómez.
R—245

PEGO (EL)

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Pego 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Felipe Hernández.
R—231

GALENDE

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos de este distrito que ha de regir para el año de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo que se consideren agraviados pueden presentar sus reclamaciones; pues pasado el término indicado no se admitirán si se presentasen.

Galende 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Andrés Estrada.
R—222

CARRASCAL

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular en su vista las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Carrascal 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Crespo.
R—240

VILLALONSO

Terminado el repartimiento de consumos por los representantes del gremio para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justas y legales que sean.

Villalonso 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Marcos.
R—260

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID

Requisitoria

Gómez Fernández, Guillermo, natural de se ignora, de estado viudo, profesión comerciante, de treinta años de edad y domiciliado últimamente en Coruña, calle Florida, número 34, 2.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio.

Madrid 11 de Febrero de 1911.—Adolfo Juanes.—El Escribano, Dr. Juan Infante.
R—269

Juzgados militares.

LUGO

Manzano Esteban, Antonio, natural de Peñausende, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Peñausende, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número ocho, D. Julio Condo González, de guarnición en la plaza de Lugo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Lugo 6 de Febrero de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Condo.
R—276